



SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal-Corporaciones Locales.

ACTA DEFINITIVA CAPATACES AGRICOLAS

En Vila-real se reúnen el día 3 de AGOSTO de 2018, en la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, la Comisión de Baremación, en virtud de la Resolución de la Alcaldía de Vila-real 3202/2018 de 28 de junio de 2018, al efecto de resolver las alegaciones presentadas y establecer la baremación definitiva de las personas a contratar en el marco del programa de empleo de trabajadores agrícolas regulado por la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98), así como su normativa de desarrollo, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y el procedimiento para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para la baremación de los candidatos remitidos por la oficina de empleo Servef de Vila-real para trabajar en las Memorias denominadas "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TERMET Y CAMINOS RURALES" FASE I y FASE II. CAPATACES AGRICOLAS.

Realizado por este Tribunal en fecha 23 de julio la baremación provisional de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 939/97 de 20/06/97 y su normativa de desarrollo, y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial, presidida por el Servef (bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario-Zonas rurales deprimidas).

Atendiendo a la asignación realizada a esta entidad de acuerdo con las Resoluciones de otorgamiento de subvención correspondiente a los expedientes 1213518BD01 y 1213518BD02 para la realización de obras y/o servicios de interés general y social para la contratación de trabajadores desempleados del régimen agrario.

Publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 2017 anuncio del resultado provisional de la baremación y habiéndose establecido un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones a la misma.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, este Tribunal realiza las siguientes actuaciones:

Primero.- RESOLUCION DE ALEGACIONES.

Se han presentado las siguientes alegaciones, que se resuelven como se indica:

- con DNI 52799867D con registro de entrada núm. 2018025365 de fecha 26 de julio de 2018, presenta alegación solicitando una revisión de la baremación en el punto renta y carga familiar.

Procediendo a la revisión de baremación se comprueba que no aporta documentación demostrativa para poder baremar el punto de renta, así como el punto de carga

familiar. Por tanto NO SE ACEPTA, no modificándose la puntuación obtenida anteriormente.

DNI	TOTAL
52799867D	3,10

Segundo.- BAREMACION DEFINITIVA.

Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido y distribuidas las personas en atención a los puestos disponibles según la fase de incorporación:

Memoria mes de **AGOSTO 2018 EXPTE. 1213518BD01**

CAPATACES AGRICOLAS. Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales.

	DNI	TOTAL
1	18958503V	8,40
2	05171183R	5,70
3	52940511P	5,60

Memoria mes de **SEPTIEMBRE 2018. EXPTE. 1213518BD02**

CAPATACES AGRICOLAS. Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales

	DNI	TOTAL
4	52172962S	5,10
5	52793132J	4,70
6	53789266V	4,10

En previsión de posibles renunciaciones, se establece una lista de espera en el orden de puntuación que consta, resolviéndose los empates de acuerdo con lo preceptuado en las Bases de selección establecidas por el SEPE.

LISTA DE ESPERA PARA CAPATACES AGRICOLAS

	DNI	TOTAL
7	26471660V	3,60
8	04213536M	3,20
9	52799867D	3,10
10	53228320H	1,20
11	53381999B	0,20



Tercero.- RENUNCIAS.

Las vacantes por renunciaciones o imposibilidad de contratación de las personas seleccionadas serán cubiertas de acuerdo con el orden de la Lista de espera anteriormente relacionada para cada puesto de trabajo.

Cuarto.- INCOMPATIBILIDAD.

De acuerdo con las Bases Regulatorias de este programa, no podrá ser contratado más de un miembro de la misma unidad familiar, mientras existan otros trabajadores en la lista de espera.

Quinto.- RECURSOS

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de Ley 34/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

La Secretaria del Tribunal

